

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1593/26

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Créditos finales
337	13100	Sueldo Monitor de ocio y tiempo libre	0,00	720,00	720,00
337	16000	Seguridad Social Monitor de ocio y tiempo libre	0,00	260,00	260,00
TOTAL...			0,00	980,00	980,00

Esta modificación se financia con cargo, al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos.

Altas en aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	980,00
TOTAL...		980,00

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Palacios de Goda, 24 julio de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Martín Mínguez*.